



RESOLUCION DIRECTORAL N° 097-2012-ANA-AAA JZ-V

Piura, 16 MAR 2012

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 00720-2011-ANA-ALACH-L, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay - Lambayeque, ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla, Código V con registro N° 939-2011-ANA-AAA JZ-V, organizado por VALDERA MERINO DEMETRIO sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 315-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L de fecha 20 de mayo de 2005, la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay - Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de VALDERA SANDOVAL VALENTIN, para el predio con Código Catastral 40708, con área bajo riego de 1.2100 ha. y un volumen hídrico máximo de 12612 m³ del Bloque de Riego Huaca de Barro-Lagunas-Guanábano con código PCHL-09-B79; en el ámbito de la Comisión de Regantes Mórrope, de la Junta de Usuarios Chancay-Lambayeque, del distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque y departamento de Lambayeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 743-2009-ANA-ALACH-L, quedó establecido el bloque mencionado en el considerando precedente como bloque de Riego Huaca de Barro-Lagunas-Guanábano con código PCHL-09-B79, con un volumen de asignación de agua de hasta 13.5980 Hm³ anuales, al 75 % de persistencia, regulados por el Sistema Tinajones, para ser utilizado en el riego de una extensión de 1305 ha.;

Que, el recurrente ha solicitado la extinción de la licencia de uso de agua descrita en el tercer considerando, y solicita el otorgamiento de una nueva licencia, en mérito de acreditar en autos conjuntamente con SUCLUPE SANDOVAL MARIA JUANA, identificada con DNI 17604595, ser propietarios del predio denominado "Álamo" con C.C 40708 con 1.2100 ha. mediante Escritura Pública Imperfecta de Compra-Venta dada el 01 de setiembre de 2010, inscrita en la partida N° 11026401-SUNARP-Sede Chiclayo;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y el Administrador Local de Agua Chancay - Lambayeque, con Informe Técnico N° 102-2011-ALACH-L, validado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante Informe N° 304-2011-AAA JZ-V-SDARH/MDCM/CDMP, recomienda extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de VALDERA SANDOVAL VALENTIN y otorgar una nueva licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del recurrente;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 097-2012-ANA-AAA JZ-V

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y Artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de VALDERA SANDOVAL VALENTIN, exclusivamente respecto al predio con Código Catastral 40708, mediante Resolución Administrativa N° 315-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L de fecha 20 de mayo de 2005, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Chancay Lambayeque, Conchano, Chotano; a favor de VALDERA MERINO DEMETRIO Y SUCLUPE SANDOVAL MARIA JUANA, para el predio denominado "Álamo" identificado con Código Catastral 40708, cuyo centroide se ubica en la coordenada UTM Datum WGS84 E612803 - N9277269, estando constituida la servidumbre de riego por el C.D. Taymi, L01-Túcume, L02-Arbosol ; ubicado dentro del bloque Huaca de Barro-Lagunas-Guanábano con código PCHL-09-B79, de la Comisión de Regantes Mórrope, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque y departamento de Lambayeque; de acuerdo al siguiente detalle.

Apellidos y Nombres	DNI/RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m³)
VALDERA MERINO DEMETRIO	17604517	Álamo	40708	1.2100	12612
SUCLUPE SANDOVAL MARIA JUANA	17604595				

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de los Derechos de Uso de Agua, inscribiendo las licencias de uso de agua extinguida y otorgada mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chancay - Lambayeque, la notificación de la presente resolución a VALDERA MERINO DEMETRIO Y SUCLUPE SANDOVAL MARIA JUANA, Comisión de Regantes Mórrope y Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

AAA

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing° Amberl Olano Chávez
Director